



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA TERCERA DE DECISIÓN
Magistrada Ponente: Dra. Diva Cabrales Solano

Montería, once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	23.001.33.33.000.2014-00437-00
Demandante (s)	MANUEL JARAMILLO VEGA
Demandado (s)	MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a dar a aplicación al inciso 4 del artículo 192 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”

De conformidad con lo anterior, como quiera que en el sub- examine, se presentó recurso de apelación contra sentencia de fecha treinta (30) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), proferida por este Tribunal, en la cual se condenó al Municipio de San Carlos a efectuar a favor del señor Manuel Jaramillo Vega el pago de la sanción moratoria de la Ley 244 de 1995 desde el 09 de noviembre de 2011 hasta la ejecutoria de la sentencia, por lo anterior se procederá a fijar fecha para celebrar audiencia de conciliación la cual se celebrará el día veintiséis (26) de septiembre de 2019, a las 3:00 P.M.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba,

RESUELVE

PRIMER: CITese a las partes a la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día veintiséis (26) de septiembre de 2019, a las 3:00 P.M, en la sala de audiencias de esta Corporación ubicada en la Carrera 6 #61-44 Edificio Elite, en la ciudad de Montería - Córdoba. Por secretaría, elabórense los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA TERCERA DE DECISIÓN
Magistrada Ponente: Dra. Diva Cabrales Solano

Montería, once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	23.001.23.33.000.2015-00306-00
Demandante (s)	YENNIS YANETH DÍAZ DURAN Y OTROS
Demandado (s)	NACIÓN – MIN. DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POST SENTENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a dar a aplicación al inciso 4 del artículo 192 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone:

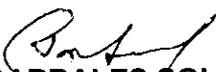
“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”

De conformidad con lo anterior, como quiera que en el sub- examine, se presentó recurso de apelación contra sentencia de fecha Primero (01) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), proferida por este Tribunal, en la cual se condenó a la Nación – Min. Defensa y Ejercito Nacional por lo anterior se procederá a fijar fecha para celebrar audiencia de conciliación la cual se celebrará el día veinticinco (25) de Septiembre de 2019, a las 11:30 A.M. Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba,

RESUELVE

PRIMER: CITese a las partes a la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día veinticinco (25) de Septiembre de 2019, a las 11:30 A.M, en la sala de audiencias de esta Corporación ubicada en el Edificio Elite, Cra 6 N° 61-44, piso quinto (5) oficina 509. Por secretaría, elabórense los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrada

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARÍA**

Montería, _____ el Secretario certifica que la anterior providencia fue notificada por medio de Estado Electrónico No. _____ el cual puede ser consultado en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-cordoba/225>

CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario